



R.M. 42/2025-2026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

Que, mediante Oficio de Dirección General Municipal (DGM) N°1.208/2025, de 20 de junio de 2025, el Alcalde Municipal, Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo, remite a este órgano deliberante para su conocimiento y tratamiento, el expediente referente a CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA CERVECERIA BOLIVIANA NACIONAL (CBN).

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 33. Las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido equilibrado, El ejercicio de este derecho debe permitir a los individuos y colectividades de las presente y futuras generaciones, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente. Así mismo el Artículo 108. Establece que son deberes de las bolivianas y los bolivianos: (...) 15. Proteger y defender los recursos naturales y contribuir a su uso sustentable, para preservar los derechos de las futuras generaciones. 16. Proteger y defender un medio ambiente adecuado para el desarrollo de los seres vivos.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302.- establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: 5) Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos (...) 11) Áreas protegidas municipales de conformidad con los parámetro y condiciones establecidas para los Gobiernos Municipales. (...). 15) Promoción y conservación del patrimonio natural municipal, (...), 17) Políticas de turismo local (...) 35) Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley N°482 De Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 13, establece la Jerarquía Normativa, en la que se señala que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente:

Órgano Legislativo:

- a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
- b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Órgano Ejecutivo:

- a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.
- b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.
- c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Autonómica Municipal N°123/2014 de Contratos y Convenios Municipales, regula los contratos y convenios a celebrarse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y personas naturales o colectivas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En su Artículo 19, señala que: Salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los Contratos, Convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal





de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, el Artículo 16 de la Ley N°482 De Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Concejo Municipal en el marco de sus facultades deliberativa, legislativa y fiscalizadora tiene las siguientes atribuciones: 7) Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, del análisis del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cervecería Boliviana Nacional (CBN), de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta. (Objeto). El mismo que tiene por objeto, promover la conservación y protección de las áreas protegidas municipales; establecer lazos formales de alianza estratégica de Cooperación interinstitucional entre la Cervecería Boliviana Nacional CBN y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra "G.A.M.S.C.S.", en temas de interés para el medio ambiente, a través de la implementación y desarrollo de programas y proyectos específicos o de investigación que vayan a ser propuestos por la Cervecería Boliviana Nacional S.A. "CBN" y dentro de las competencias institucionales del G.A.M.S.C.S.

Que, la Cervecería Boliviana Nacional (CBN), mediante Carta CITE CBN-ACOR003/2025 de fecha 21 de abril de 2025, mediante la cual la "CBN" manifiesta su intención de colaborar de manera activa en la conservación y protección de las diferentes áreas protegidas municipales, en coordinación con la Dirección general de Medio Ambiente, adjuntando los documentos requeridos para la suscripción del mismo como ser: Certificado de Renovación de Matrícula de Comercio de la Cervecería Boliviana Nacional (CBN), Testimonio N°0213/1920 de Constitución con el objeto de explotar el negocio de fabricación de cerveza y sus conexos, Testimonio N°139/2024 Revocatoria de Poder General de Administración y Representación Legal otorgado en favor de los señores Omar Gerardo Herrera Núñez y Rodrigo Alejandro Valda Yanguas, número de identificación tributaria (NIT) de la Cervecería Boliviana Nacional (CBN), fotocopia de cédula de identidad del señor Rodrigo Alejandro Valda Yanguas.

Que, de acuerdo a Informe Técnico D.G.M.A./D.C.S.A./D.A.P. y C.A./INF.TEC. N°147/2025, de fecha 06 de mayo de 2025, el mismo que establece lo siguiente. (...) Recomendaciones. - En virtud a lo expuesto, se recomienda remitir el "Proyecto de Convenio Marco Interinstitucional" al área legal para que realice el correspondiente análisis del mismo y coordine con las demás áreas de la Dirección General de Medio Ambiente sobre la oportunidad brindada por el solicitante y su viabilidad respecto a otras competencias de esta Dirección General, y que en la propuesta de Convenio no se identifica como única área de acción a las áreas protegidas. (...)

Que, mediante Informe Legal/ESP-LEG/DGMA N°02/2025 de 09 de mayo de 2025, emitido por la Abg. Wilge G. Aspiazu Fiorilo - Especialista Legal - Dirección General de Medio Ambiente, el mismo establece que: (...) Recomendaciones. - De acuerdo a los argumentos dispuestos en el presente informe y en el marco de lo dispuesto en la Ley Autonómica Municipal G.A.M.S.C.S. N°123/2014 sobre los Convenios Interinstitucionales se recomienda elevar el presente informe, el informe técnico A.C.A.A.P. INF.TEC N°0147/2025, el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cervecería Boliviana Nacional (CBN) y documentación adjunta de respaldo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su consideración, informe correspondiente, para que con ello pueda ser firmado por la MAE."(...)

Que, a través de la Comunicación Interna C.I./D.G.A.J./J.C/N°129/2025 de fecha 09 de junio de 2025, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos referente al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cervecería Boliviana Nacional (CBN), en su parte referente a Conclusiones y Recomendaciones establece lo siguiente: (...) en este sentido se remite el presente Informe legal de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la cual determina la factibilidad del presente convenio, remitiendo a la Dirección General de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para que previo a la firma de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se proceda con la respectiva formalidad de las firmas de las partes intervinientes, una vez cumplidas se recomienda se remita al Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para su firma y suscripción del referido convenio, y posteriormente se remita la carpeta administrativa con toda la documentación adjunta la Concejo Municipal para su conocimiento, consideración y fines consiguientes conforme a ley.(...)

Que, analizado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cervecería Boliviana Nacional (CBN), de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima (Vigencia) del referido documento, el mismo señala que: (...) El presente convenio tendrá vigencia de DOS AÑOS (2), computables desde la fecha de suscripción del mismo por sus respectivos representantes. (...)

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta (Exento de Financiamiento) el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cervecería Boliviana Nacional (CBN), establece que: (...) El presente convenio NO representa erogación económica por parte del "G.A.M.S.C.S.", estando abocado estrictamente al cumplimiento del objeto y los compromisos asumidos por Las Partes. (...)

Que, a través de la Comunicación Interna C.I./D.G.A.J./E.T/Nº109/2025 la Dirección General de Asuntos Jurídicos referente al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cervecería Boliviana Nacional (CBN), en su parte referente a Conclusiones y Recomendaciones establece lo siguiente: (...) en este sentido se remite el presente Informe legal de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la cual determina la factibilidad del presente convenio, remitiendo a la Dirección de Fortalecimiento Institucional y de Autonomías para que previo a la firma de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se proceda con las respectivas formalidades de las firmas de las partes intervinientes, una vez cumplidas se recomienda se remita al Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para su firma y suscripción del referido convenio, y posteriormente se remita la carpeta administrativa con toda la documentación adjunta la Concejo Municipal para su conocimiento, consideración y fines consiguientes conforme a ley.(...)

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley Nº 482 De Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

PRIMERA. - RATIFICAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cervecería Boliviana Nacional (CBN) de fecha 11 de junio de 2025, con vigencia de DOS (2) años a partir de la suscripción.

SEGUNDA. - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 26 de noviembre de 2025

Abg. Juan Carlos Medrano Gonzales
CONCEJAL PRESIDENTE

Ing. Maykol Negrette Becerra
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

